



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2024000013

EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 2 de octubre de 2024, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2024”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 20 de junio de 2024 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2024”, aprobada por decreto de 30 de mayo de 2024 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 108 de 6 de junio de 2024.

Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

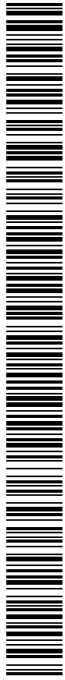
De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, según lo establecido en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se aprecia la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se requiere a las entidades que figuran en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen la falta de documentación o el trámite indicado.

Las entidades que figuren en el ANEXO, en el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerarán que desisten de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





El citado requerimiento se efectuará mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, aporten la documentación requerida o realicen el trámite indicado.

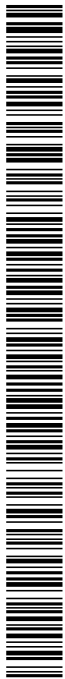
Segundo. En el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO**Subsanación de documentación y trámites requeridos (plazo 10 días hábiles)**

NOTA: El alta de terceros a nombre de la entidad será imprescindible realizarla en la Tesorería Municipal, telemáticamente, aportando la documentación que se indica en el trámite de la web de la Tesorería Municipal.

DNI	Solicitante	Subsanación
G53495180	A.P.A. COLEGIO PUBLICO EL FARO	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados. Debe realizar el trámite de Alta de Terceros de Tesorería Municipal ya que los datos en Tesorería Municipal no están actualizados.
G03273935	AMPA C P AZORIN DE ALICANTE	Se aportan justificantes de transferencias realizadas pero no las facturas que se corresponden con dichas transferencias, Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03551108	APA C N NUEVO SAN BLAS	Debe aportar uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva.
G53061784	APA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03528429	ASOC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES SAN BLAS DE ALICANTE	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03097649	CLUB ATLETICO MONTEMAR	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva.
G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03488152	CLUB DEPORTIVO SALESIANO D. BOSCO DE ALICANTE	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Debe aportar los justificantes bancarios de las facturas presentadas para justificar que han sido pagadas. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.





DNI	Solicitante	Subsanación
G03886975	CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G42597278	CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO ALICANTE	Debe aportar facturas en lugar de los pedidos aportados. También es necesario que se aporten los justificantes bancarios de las facturas presentadas para justificar que han sido pagadas. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G10933877	CLUB VOLEIBOL LUCENTUM	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Debe aportar las facturas de los justificantes bancarios presentados.
S0300109F	COL·LEGI D'EDUCACIO INFANTIL I PRIMARIA "NUMERO 55" (LA ALMADRABA)	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados. Debe volver a tramitar el Alta de Terceros de Tesorería Municipal ya que dichos datos no están actualizados.
G28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (COLEGIO JESUS Y MARIA)	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G02791135	GDR DE FUTBOL INTER-LAQANT	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G54827951	INICIATIVAS DE APOYO A MINORIAS SOCIALES	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	Debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.
G03542768	XALOC ALACANT FUTBOL SALA	Deberá aportar CIF y uno de los documentos siguientes: Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva. Así mismo, debe aportar los estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.